



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
20 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Viena, 14 y 15 de mayo de 2009

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo:
 - a) Acumulación de conocimientos;
 - b) Creación de confianza;
 - c) Asistencia técnica.
3. Aprobación del informe sobre la reunión del Grupo de trabajo.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos se inaugurará el jueves 14 de mayo de 2009 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2/3, titulada "Recuperación de activos", aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su segundo período de sesiones, celebrado en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1° de febrero de 2008.



El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se elaboró de conformidad con lo dispuesto en esa resolución, a fin de permitir que el Grupo de trabajo examinara los temas del programa dentro de los plazos fijados y con arreglo a los servicios de conferencias disponibles.

Con los recursos disponibles, se podrán celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo

En su resolución 2/3, la Conferencia de los Estados Parte acogió con beneplácito el informe de la reunión del Grupo de trabajo celebrada en Viena los días 27 y 28 de agosto de 2007 y decidió que el Grupo de trabajo continuara, conforme al mandato que le había encomendado en su resolución 1/4, con su labor de asesoramiento y prestación de asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción, incluido el examen de cualesquiera propuestas futuras, si el Grupo de trabajo lo estimara necesario.

El mandato del Grupo de trabajo, establecido en la resolución 1/4 de la Conferencia, consistía en las funciones siguientes:

- a) Prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos;
- b) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención;
- c) Facilitar el intercambio de información entre los Estados mediante la determinación de buenas prácticas y la difusión de esas prácticas entre los Estados;
- d) Fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, estrechando los vínculos entre las autoridades competentes pertinentes y los órganos de lucha contra la corrupción y los profesionales que se ocupan de la recuperación de activos y la lucha contra la corrupción, y sirviéndoles de foro;
- e) Facilitar el intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos;
- f) Prestar asistencia a la Conferencia en la determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados Parte, incluidas las necesidades a largo plazo.

En su resolución 2/3, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera sus deliberaciones sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe sobre su primera reunión (CAC/COSP/2008/4), con miras a identificar medios y arbitrios para traducir esas conclusiones y recomendaciones en acciones concretas.

En esa resolución la Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo celebrara por lo menos dos reuniones antes del tercer período de sesiones de la Conferencia a fin de cumplir con la tarea que se le había encomendado, en el marco de los recursos existentes.

a) Acumulación de conocimientos

En su resolución 2/3, la Conferencia pidió al Grupo de trabajo que prosiguiera sus deliberaciones con miras a continuar acumulando conocimientos en la esfera de la recuperación de activos, especialmente en lo que respecta a la aplicación del capítulo V, titulado “Recuperación de activos”, de la Convención.

En su segunda reunión celebrada en Viena los días 25 y 26 de septiembre de 2008, el Grupo de trabajo asignó alta prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre recuperación de activos y acogió con agrado los progresos realizados por la Secretaría en relación con el centro global de gestión de conocimientos previsto. El Grupo de trabajo recomendó que ese instrumento incluyera no sólo legislación sino también trabajos analíticos, en particular para comprender mejor los complejos requisitos de procedimiento, y exhortó a los Estados Parte a que proporcionaran periódicamente información tal como leyes y documentos analíticos para el establecimiento y mantenimiento del centro global de gestión de conocimientos previsto.

También en esa reunión, el Grupo de trabajo reconfirmó la recomendación relativa a la elaboración de instrumentos prácticos para la recuperación de activos, en particular la preparación de un manual práctico sobre los pasos a seguir a ese respecto, que se adaptaría a las necesidades de los profesionales que se ocupasen de casos de recuperación de activos y podría utilizarse también para la adopción de medidas de creación de capacidad. El Grupo de trabajo asignó carácter prioritario al examen de la ampliación del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y al ulterior desarrollo de productos similares.

b) Creación de confianza

En su resolución 2/3, la Conferencia decidió asimismo que el Grupo de trabajo examinara las posibles vías para fomentar la confianza, facilitara el intercambio de información e ideas sobre la restitución expedita de activos entre Estados y alentara la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.

Con tal fin, el Grupo de trabajo en su segunda reunión:

a) Destacó la importancia de la labor relativa al establecimiento de una red de puntos de contacto para la recuperación de activos, que contribuiría a crear confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos;

b) Recomendó que se examinara la viabilidad de la adopción de un enfoque de servicios de apoyo para la recuperación de activos para prestar asesoramiento en las etapas iniciales de un caso de manera oficiosa y remitir a los solicitantes a contrapartes que podrían proporcionarles una asistencia más cabal;

c) Recomendó que se fortaleciera la cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera, las autoridades de lucha contra la corrupción y las autoridades nacionales encargadas de la asistencia judicial recíproca, tanto a nivel nacional como internacional;

d) Alentó el establecimiento de una asociación con entidades del sector privado con miras a prestarles asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, facilitar el entendimiento mutuo y crear confianza;

e) Instó a la Conferencia a que promoviera el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes a fin de fomentar la voluntad política y fortalecer el compromiso en lo relativo a la recuperación de activos.

c) Asistencia técnica

En su resolución 2/3, la Conferencia pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera apoyando a los Estados en el fortalecimiento de sus capacidades en todos los ámbitos pertinentes para el éxito en la tarea de recuperación de activos e invitó, según procediera, a otras organizaciones a que también brinden ese apoyo teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la reunión del Grupo de trabajo.

Con miras a contribuir al fortalecimiento de la capacidad que tienen los Estados Miembros relativa a la recuperación de activos, en su segunda reunión el Grupo de trabajo:

a) Puso de relieve la gran demanda de asistencia técnica para la aplicación del capítulo V de la Convención, especialmente en materia de servicios de asesoramiento jurídico;

b) Recomendó que se examinara la selección de esferas en las cuales la preparación de modelos o de guías sobre prácticas óptimas fuese viable, como, por ejemplo, la interdicción, el embargo preventivo y el decomiso de activos;

c) Asignó alta prioridad a la capacitación y la creación de capacidad, alentando la realización de actividades como seminarios y cursos de capacitación, y el estudio de la posibilidad de aplicar instrumentos innovadores como los programas de aprendizaje electrónico.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la recuperación de activos en el plan general conducente Doha: actividades relacionadas con la Iniciativa para la recuperación de activos robados (CAC/COSP/WG.2/2009/2).

3. Aprobación del informe sobre la reunión del Grupo de trabajo

El Grupo de trabajo deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Jueves 14 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2 a)	Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo: acumulación de conocimientos
15.00 a 18.00 horas	2 a)	Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo: acumulación de conocimientos(<i>continuación</i>)
	2 b)	Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo: creación de confianza
Viernes 15 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	2 b)	Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo: creación de confianza (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2 c)	Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo: asistencia técnica
	3	Aprobación del informe